

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MDCH

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDCH PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CUI N°2513887” MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS -PROVINCIA DE CASTILLA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento,



se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad distrital de Chachas
RUC N° : 20164449875
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N, Chachas-Castilla-Arequipa
Teléfono: : 05423490
Correo electrónico: : munichachas@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CUI N° 2513887 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 599,850.00 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 599,850.00 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles)	S/ 539,865.00 (Quinientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles)	S/ 659,835.00 (Seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2022-MDCH el 25 de agosto de 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/7.00 (Siete con 00/100 Soles) en Caja de la entidad, sito en Plaza de Armas S/N, Chachas-Castilla-Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-20218-EF y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos ⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante



- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
- c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas*

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Municipalidad distrital de Chachas, sito en Plaza de Armas S/N, Chachas-Castilla-Arequipa.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales, incluidos todos los Impuestos de Ley y este será abonado en **CUATRO armadas:**

Primera armada: Se pagará el 20 % del valor referencial a la entrega y aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico (02 días calendario después de la firma del contrato).

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Segunda armada: Se pagará el 30 % del valor referencial a la presentación de los Estudios de Hidrología, Geología, Geotecnia y Topografía e Informe Técnico de conformidad del responsable del Área de expedientes técnicos (25 días calendario desde la firma del contrato).

Tercera armada: Se pagará el 40 % del valor referencial a la presentación del Expediente Técnico e Informe Técnico de conformidad del responsable del Área de expedientes técnicos (45 días calendario desde la firma del contrato).

Cuarta armada: Se pagará el 10 % Restante del valor referencial al Levantamiento de Observaciones e Informe Técnico de conformidad del responsable del Área de expedientes técnicos y/o aprobación del supervisor respectivo.

La conformidad técnica será emitida por la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital Chachas o el evaluador responsable de parte de la municipalidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad, sito en Plaza de Armas S/N, Chachas-Castilla-Arequipa



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO:

CUI N° 2513887

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chachas.

1.2 OBJETO DEL SERVICIO

Elaborar el Expediente Técnico Definitivo que contenga los estudios básicos, diseños, estudios socio-ambientales e ingeniería a detalle del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. La intervención a nivel de mejoramiento y ampliación es en el centro urbano rural del Anexo Nahuira y Chachas del distrito de Chachas de la provincia de Castilla; teniendo en consideración los alcances del servicio, características técnicas y consideraciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de riego eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social de la región. Con la elaboración del Expediente Técnico Definitivo, se permitirá la ejecución del proyecto agrícola, que favorecerá al desarrollo socio económico de la población de la región, contribuyendo a una mayor productividad, reduciendo los niveles de escasez y desabastecimiento de productos agrícolas.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO:

2.1 INTRODUCCIÓN

El presente Término de Referencia, tiene los alcances para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, ubicado en el área rural de Chachas y Anexo Nahuira del distrito de Chachas de la provincia de Castilla., Región Arequipa, teniendo la siguiente denominación: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” sin ser limitantes a las normas técnicas y legales vigentes de cumplimiento obligatorio.

Considera las actividades necesarias para que la elaboración del Expediente Técnico Definitivo, sea aprobada vía acto resolutivo, en el marco de normas legales y técnicos vigentes, lineamientos de la directiva de Invierte Pe. y directivas de la Municipalidad



Distrital de Chachas y que permitirá la contratación de una empresa de consultoría para desarrollo de los estudios y diseños de ingeniería de proyecto, dentro de un plazo previsto.

2.2 GENERALIDADES

Nombre del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

CUI : N° 2513887. Invierte Pe.
Nivel de Estudio viable : Perfil Técnico.
Nivel de Estudio alcanzado : Expediente Técnico Definitivo.
Unidad Formuladora : Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de Chachas
Unidad Ejecutora : Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de Chachas
Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta-Contrata.

2.3 ANTECEDENTES

2.3.1 FASE PRE INVERSION

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, Invierte Pe.; fue declarado viable el 02/06/2021, por la UF_GRA, por un monto de S/. 26'319,868.82; bajo el sistema de precios unitarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 con código unificado de inversión N° 2513887, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA -, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

a) Objetivo central del proyecto:

Adecuadas condiciones del servicio de provisión de agua para riego

Realizar el “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, que facilite el desarrollo agrícola del distrito de Chachas.

b) Zona de intervención:

Área agrícola del distrito de Chachas y anexo de Nahuira

c) Descripción de la alternativa (recomendada):

Infraestructura de Riego:

CONSTRUCCIÓN DE DOS DIQUES DE TIERRA con aliviadero de demasías, cámara de captación de agua, tubería de descarga, caja de válvulas de control y disipador de energía tipo impacto en un área de 20,338.76 m². + CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN de principalmente concreto de F'C=210 KG/CM² y acero de refuerzo FY=4200 KG/CM² grado 60, en un área de 386.00 m². + CONSTRUCCIÓN DE DESARENADORES de concreto de F'C=210



KG/CM2 y acero de refuerzo FY=4200 KG/CM2 con pase aéreo de cable cobra y péndolas de acero galvanizado en un área de 149.46 m2. + CONSTRUCCIÓN DE TOMAS DE CANAL SECUNDARIO de concreto de F'C=175 KG/CM2 C/ADITIVO y acero de refuerzo FY=4200 KG/CM2 grado 60, en un área de 2,293.20 m2.

+ (2b) CONSTRUCCIÓN TOMAS RÁPIDAS de concreto de F'C=175 KG/CM2 C/ADITIVO y acero de refuerzo FY=4200 KG/CM2 grado 60 de tres tipos en área de 242.45 m2. + CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN con canales de concreto F'C = 175 Kg/cm2 para canal en un área de 9,586.20 m2. + CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN con canales de concreto F'C = 175 Kg/cm2 para canal y 7846.00m de tubería HDPE DN=200MM en un área de 7,970.20 m2. + CONSTRUCCIÓN RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO de concreto F'C =140 KG/CM2, tuberías de descarga, geomembrana de PVC E=2 MM en un área de 22,575.00 m2.

d) Horizonte de evaluación:

10 años.

e) Componentes de la inversión:

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta
Eficiente y Suficiente infraestructura de captación					
Construcción de presa : Diques de tierra	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	20,338.76
Construcción de captación de agua : Sistema de Captación	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	386.00
Construcción de bocatoma - desarenador : Desarenadores	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	149.46
Eficiente y Suficiente infraestructura de distribución					
Construcción de canal de riego : Tomas de canal secundario	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	2,293.20
Construcción de obras exteriores : Tomas rapidas	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	242.45
Construcción de red de distribución : Redes de Distribución	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	9,586.20
Construcción de línea de conducción : Líneas de conducción	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	7,970.20
Eficiente y Suficiente infraestructura de almacenamiento					
Construcción de reservorio : Reservorio de almacenamiento	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	22,575.00
EXISTENCIA DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO					
Capacitación de taller : TALLER	Intangibles	Número de capacitaciones	8.00		0.00



Fuente: Perfil viable Banco Inversiones.

2.3.2 FASE INVERSION

- a) Mediante Resolución la Municipalidad Distrital de Chachas., aprobó el Plan de Trabajo, para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo por la modalidad de administración indirecta-contrata, y a la vez que permitirá la asignación de recursos para efectuar el proceso de selección y posterior contratación de una empresa de consultoría que se encargará de la elaboración del Estudio Definitivo; para tal efecto se plantea los TdR y especificaciones técnicas de exigencias mínimas de cumplimiento obligatorio para alcanzar la finalidad del requerimiento.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

3.1 UBICACIÓN POLITICA

- Región : Arequipa
- Provincia : Castilla
- Distrito : Chachas
- Sectores : Distrito Chachas – Anexo Nahuira

3.2 LOCALIZACIÓN

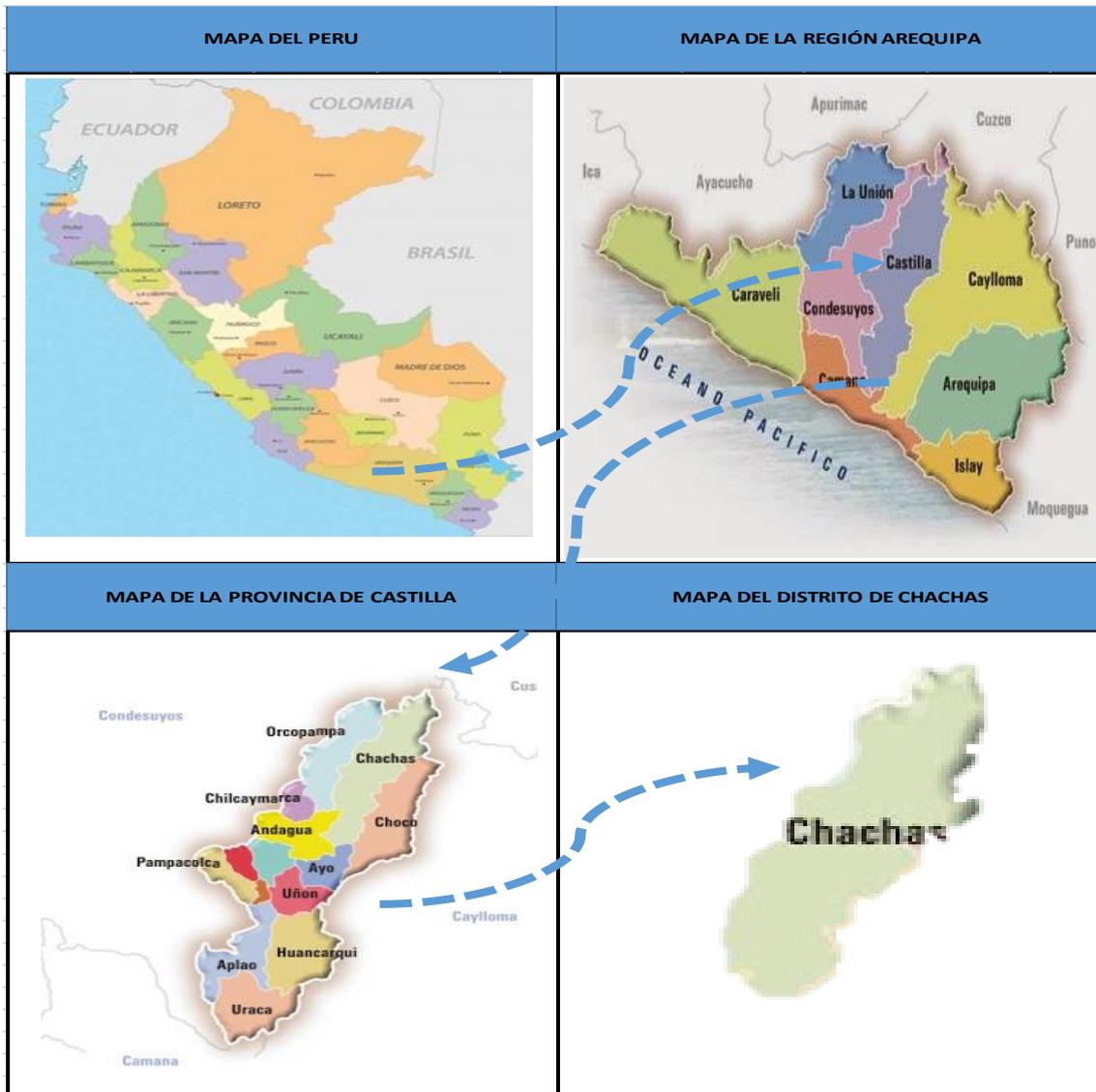
Macro localización del Proyecto y Micro localización del proyecto

En las siguientes figuras se muestra la macro localización del proyecto

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAYECTORIA DEL ESTUDIO
AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	Distrito Chachas – Anexo Nahuira



Macro localización del proyecto



3.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA

b)	Altitud :	3,200 m.s.n.m.
c)	Datum :	WGS-84 18L (Sur)
d)	E=Centroide :	792,876
e)	N=Centroide :	8,284,352

3.4 RUTAS DE ACCESO

Chachas se comunica con la ciudad de Arequipa mediante tres vías posibles:

- Carretera Arequipa – Caylloma – Nahuira-Chachas: Inaccesible en época de lluvia, no tránsito público.
- Carretera Arequipa- Aplao- Viraco-Andagua (Soporo)-Chachas: El tramo Arequipa hasta desvío Soporo se encuentra asfaltada, mientras de desvío Soporo- Chachas- Nahuira se encuentra a nivel de afirmado y trocha.

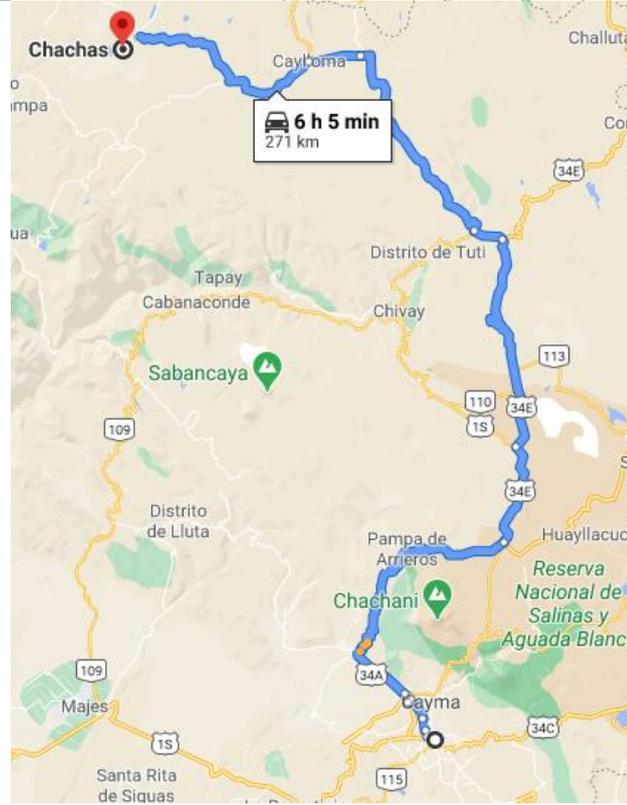


- Carretera Arequipa- Chivay-Cabanaconde-Huambo-Ayo-Soporo-Chachas-Nahuirá: El tramo de Arequipa hasta desvío Soporo se encuentra asfaltada y tramo Soporo-Chachas- Nahuirá se encuentra entre afirmado y a nivel de trocha.

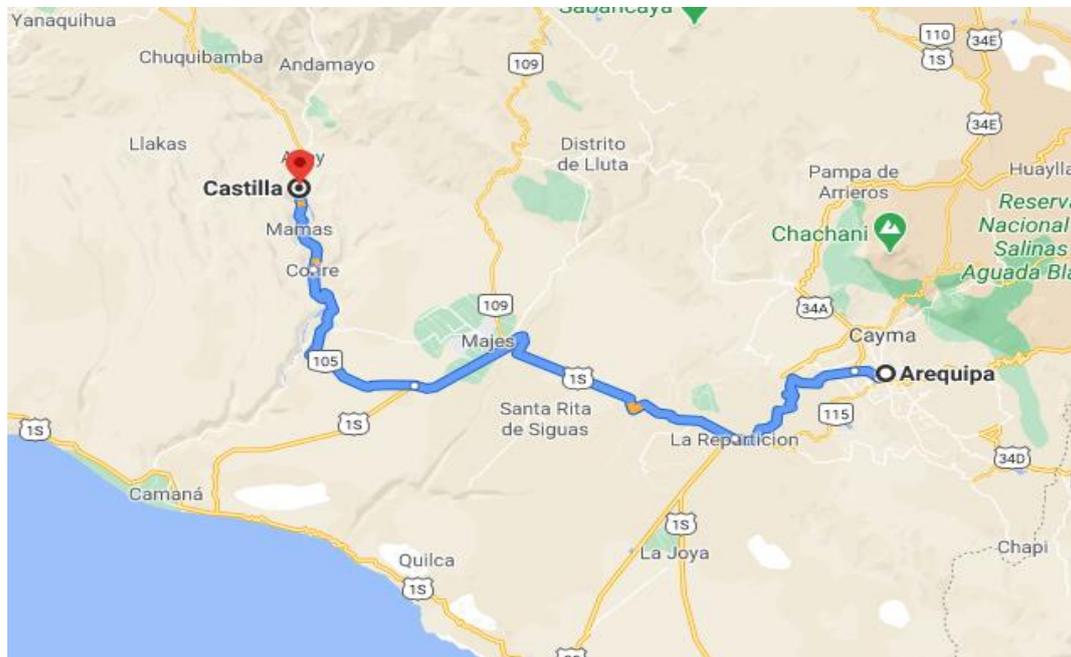
RUTAS	TRAMOS	TIPO DE VÍA	ESTADO	LONGITUD	TIEMPO (Aprox.)
I	Arequipa-Sibayo-Caylloma-Chachas	Se encuentra entre Asfaltada y a nivel de trocha	Regular	400 km aprox.	9 horas
II	Arequipa- Aplao-Viraco-Andagua (Soporo)-Chachas	Se encuentra Asfaltada hasta desvío Soporo y a nivel afirmado y trocha de Soporo-Nahuirá	Bueno y Regular	346 km aprox.	8 horas
III	Arequipa- Chivay-Cabanaconde-Huambo-Ayo-Soporo-Chachas	Se encuentra Asfaltada de Arequipa - Huambo y a nivel afirmado de Huambo-Ayo-Soporo –Chachas-Nahuirá se encuentra afirmado y a nivel de trocha		274 km Aprox.	7 horas



ruta I: AREQUIPA-SIBAYO-CAYLLOMA-CHACHAS



ruta II: AREQUIPA- CASTILLA



3.5 POBLACION BENEFICIADA

La Población Beneficiada comprende todos los agricultores de la comisión de usuarios del distrito de Chachas que actualmente es el 95% de la población. (formato 1 Invierte Pe. Bco. Proyectos).



3.6 ANALISIS DE LOS MEDIOS

MEDIOS FUNDAMENTALES

- Adecuadas Condiciones de servicio de agua para riego
- Adecuada Infraestructura Agrícola
- Instalación de Sistema hidráulicos eficientes

3.7 ALCANCES DEL SERVICIO

Sin ser limitante el consultor implementara la mejor solución técnica teniendo en cuenta la alternativa viable y las normas legal-técnicas normativas vigentes.

3.7.1 DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO PRELIMINAR (ALTERNATIVA APROBADA)

El expediente técnico definitivo, debe ser elaborado cumpliendo mínimamente todos los requerimientos determinados en los presentes Términos de Referencia (TDR) y tomara como base de la alternativa seleccionada en el Estudio Perfil Técnico con el cual se otorga la viabilidad.

CONSTRUCCION DIQUE DE TIERRA SECTOR DE CHACHAS PUNKUHUAYCO

- Construcción de un dique de tierra de núcleo arcilloso, el Dique tiene un cierre de longitud de 179.74 ml y 11.00 m de altura y una capacidad de almacenamiento de 565,323.69 m3.
- Cada dique de tierra contempla la Construcción de 01 Aliviadero de demasías de concreto armado.
- Construcción de 01 Trampa de Sedimentos de CºAº.
- Construcción de 01 Caja de Válvulas.
- Construcción de 01 Disipador de Energía Tipo Impacto
- Instalación de tubería hierro dúctil una longitud de 74.50m.
- La construcción del dique de tierra tiene como ubicación según coordenadas UTM Este:795929.70 Norte: 8293515.62.
- La construcción del dique de tierra va a beneficiar a la frontera agrícola existente en una extensión de 467 hectáreas en el sector de Chachas.

CONSTRUCCION DIQUE DE TIERRA SECTOR DE NAHUIRA SANTA TERESA

- Construcción de un dique de tierra de núcleo arcilloso, el Dique tiene un cierre de longitud de 480.91ml y 8.39 m de altura y una capacidad de almacenamiento de 4'225,628.71 m3.
- La construcción del dique de tierra tiene como ubicación según coordenadas UTM E:799279.44 Norte: 8288729.93.
- Cada dique de tierra contempla la Construcción de 01 Aliviadero de demasías de concreto armado.
- Construcción de 01 Trampa de Sedimentos de CºAº.
- Construcción de 01 Caja de Válvulas.
- Construcción de 01 Disipador de Energía Tipo Impacto
- Instalación de tubería hierro dúctil una longitud de 65.00m.
- La construcción del dique de tierra va a beneficiar a la frontera agrícola existente en una extensión de 307 hectáreas en el sector de Nahuirá.
- Así mismo va a beneficiar la ampliación de la frontera agrícola sector Huañacocha en una extensión de 130.41 hectáreas

REPARACION DE LA REPRESA SAN FELIX

- Reparación de la represa San Félix de pantalla de concreto.
- Demolición y construcción del aliviadero de San Félix
- La represa tiene como ubicación según coordenadas UTM Este: 800843.75 Norte: 8289973.24

CAPTACION SECTOR HUMAPALCA



- Mejoramiento de la captación para la recepción de las aguas de represamiento de las lagunas Santa Teresa, Santa Clara y San Félix, de material en concreto armado $fc=210\text{kg/cm}^2$
- La captación se encuentra ubicado en según coordenadas UTM Este: 798726.88 Norte: 8287775.19

LINEA DE CONDUCCION SECTOR HUMAPALCA

- Instalación de línea de conducción de tubería de HDPE diámetro 12" y una longitud de 5653 dentro de la línea de conducción se construirá cámara de rompe presión de concreto armado.

RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO SECTOR HUAYÑACocha

- Construcción de cuatro reservorios de longitud en promedio de $85.00 \times 60.00\text{m}^2$ de altura de 3.50m y una capacidad de $13'476.00\text{ m}^3$
- Revestimiento de las paredes del reservorio con geomembrana de espesor de 2.00mm.

SISTEMA DE RIEGO HUARARINTA

- Mejoramiento de una captación para los diferentes sistemas de riego en el sector de Chachas, material de concreto armado $fc=210\text{kg/cm}^2$
- Construcción de un desarenador de concreto armado según planos
- Construcción de tres caídas verticales tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de tres caídas verticales tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de tres caídas verticales tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 295ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 1,748ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 415ml.

SISTEMA DE RIEGO PUKIO

- Construcción de dos caídas verticales tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de cuatro caídas verticales tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 520ml
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 1,247ml

SISTEMA DE RIEGO EL PUEBLO

- Mejoramiento de una captación para los diferentes sistemas de riego en el sector de Chachas, material de concreto armado $fc=210\text{kg/cm}^2$
- Construcción de un desarenador de concreto armado según planos

SECTOR DE RIEGO PUEBLO I

- Construcción de una caída vertical tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de una caída vertical tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de una caída vertical tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 1,990ml
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 1,877ml
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 840ml.

SECTOR DE RIEGO PUEBLO II

- Construcción de una caída vertical tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de una caída vertical tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de una caída vertical tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 480ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 540ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 325ml.

SISTEMA DE RIEGO CHIQUIRHUA

- Mejoramiento de una captación para los diferentes sistemas de riego en el sector de Chachas, material de concreto armado $fc=210\text{kg/cm}^2$



- Construcción de un desarenador de concreto armado según planos

SECTOR DE RIEGO BUENA VISTA

- Construcción de dos caídas verticales tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 600ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 2,577ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 1,030ml.

SECTOR DE RIEGO CHIQUIRHUA

- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 220ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 748ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 400ml.

SECTOR DE RIEGO HUASAPACHO

- Construcción de dos caídas verticales tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 224ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 584ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 910ml.

SECTOR DE RIEGO HUILCAPAMPA

- Construcción de dos caídas verticales tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 130ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 556ml.

SECTOR DE RIEGO HALASUNTO

- Construcción de tres caídas verticales tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de tres caídas verticales tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo III material de concreto Armado.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 1,033ml.

SISTEMA DE RIEGO ALLACHAYA ALTA

- Mejoramiento de una captación para los diferentes sistemas de riego en el sector de Chachas, material de concreto armado $f_c=210\text{kg/cm}^2$
- Construcción de un desarenador de concreto armado según planos
- Construcción de un pase aéreo de 90ml
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 130ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 2450ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 460ml.

SISTEMA DE RIEGO ALLACHAYA BAJA

- Mejoramiento de una captación para los diferentes sistemas de riego en el sector de Chachas, material de concreto armado $f_c=210\text{kg/cm}^2$
- Construcción de un desarenador de concreto armado según planos
- Construcción de dos caídas verticales tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de una caída vertical tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de dos caídas verticales tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 30ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 1,128ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 80ml.



SISTEMA DE RIEGO HUAÑACocha

- Mejoramiento de una captación para los diferentes sistemas de riego en el sector de Chachas, material de concreto armado $fc=210\text{kg/cm}^2$
- Construcción de un desarenador de concreto armado según planos
- Construcción de cuatro caídas verticales tipo I material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 230ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 1,220ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 762ml.

SISTEMA DE RIEGO QUILLITA

- Mejoramiento de una captación para los diferentes sistemas de riego en el sector de Chachas, material de concreto armado $fc=210\text{kg/cm}^2$
- Construcción de un desarenador de concreto armado según planos
- Construcción de una caída vertical tipo I material de concreto Armado.
- Construcción de una caída vertical tipo II material de concreto Armado.
- Construcción de una caída vertical tipo III material de concreto Armado.
- Demolición de canal de concreto simple en una longitud de 320ml.
- Construcción de Canal de concreto simple en una longitud de 320ml.
- Mantenimiento de canal de concreto simple en una longitud de 730ml.

3.8 DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL ESTADO DEL SECTOR AGRICOLA A INTERVENIR

a) SISTEMAS DE REPRESAMIENTO.

- Sistema de Represamiento SAN FELIX: Actualmente la represa San Felix se encuentra en mal estado, el cuerpo de la represa es de concreto simple y se encuentra erosionado por las altas temperaturas
- Sistema de Represamiento SANTA CLARA: Actualmente la laguna Santa Clara se encuentra en estado natural cuenta con un cierre de material RUSTICO de ramas y champas de pasto construida por la toda la integrante del sistema de riego de NAHUIRA. No existe ningún tipo de inversión por parte del gobierno central ni local
- Sistema de Represamiento SANTA TERESA: Actualmente la laguna Santa Teresa se ha construido una pantalla de concreto armado de altura en promedio de 3.5m y una longitud de 35m, la inversión fue realizada por la comunidad campesina de chachas se encuentra en estado regular
- Sistema de Represamiento PUNKUHUAYCO: Actualmente es un vaso natural se encuentra en estado natural no existe ningún tipo de inversión por parte del gobierno central ni local.

f)

b) SISTEMAS DE RIEGO

- Sistema de Riego NAHUIRA
- Sistema de Riego ALLACHAYA
- Sistema de Riego CHACHAS



SITUACION Y ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (PROBLEMÁTICA)

Para la evaluación del estado situación actual del proyecto, se debe considerar los siguientes componentes:

- a) SISTEMAS DE REPRESAMIENTO.
 - Sistema de Represamiento SAN FELIX
 - Sistema de Represamiento SANTA CLARA
 - Sistema de Represamiento SANTA TERESA
- b) SISTEMAS DE RIEGO
 - Sistema de Riego NAHUIRA
 - Sistema de Riego ALLACHAYA
 - Sistema de Riego CHACHAS

a. Sistemas de Represamiento

Sistema de Represamiento San Félix

- Es componente PRINCIPAL del SISTEMA DE RIEGO NAHUIRA
- UBICACIÓN:
 - o DATUM UTM WGS84 18L
 - o ESTE 800,835
 - o NORTE 8,289,974
 - o ELEVACION 4800 msnm
- TIPO PANTALLA, pantalla de CONCRETO construida y culminada en 2004.
- ESTADO: OPERATIVA, con desmejoras visibles.
- FILTRACIONES: presenta filtraciones en PANTALLA MARGEN IZQUIERDA, debido a filtraciones en las JUNTAS de construcción, las cuales han sufrido desmejoramientos y desprendimientos.

Imagen: Ubicación e Infraestructura Existente



Fuente: Equipo Técnico

- ESTADO CONCRETO: debido a las filtraciones el concreto EN PANTALLA IZQUIERDA y a las BAJAS temperaturas EL CONCRETO SUFRE congelamientos y descongelamientos produciendo DESTRUCCION de la capa exterior debilitando el cuerpo propio de la pantalla.



Imagen: Ubicación e Infraestructura Existente



Fuente: Equipo Técnico

Sistema de Represamiento Santa Clara

- Es componente PRINCIPAL del SISTEMA DE RIEGO NAHUIRA
- UBICACIÓN:
 - o DATUM UTM WGS84 18L
 - o ESTE 799894
 - o NORTE 8,289,790
 - o ELEVACION 4700 msnm
- TIPO CIERRE, De material RUSTICO de ramas y champas de pasto construida por la toda la integrante del sistema de riego de NAHUIRA.
- ESTADO: OPERATIVO PARCIALMENTE (cierre deficiente)
- FILTRACIONES: debido a la naturaleza del CIERRE estas se presentan en el cierre.

Imagen: Ubicación e Infraestructura Existente



Fuente: Equipo Técnico

Sistema de Represamiento Santa Teresa

- Es componente PRINCIPAL del SISTEMA DE RIEGO NAHUIRA
- UBICACIÓN:
 - o DATUM UTM WGS84 18L
 - o ESTE 799,306
 - o NORTE 8,288,700
 - o ELEVACION 4765 msnm
- TIPO PANTALLA, pantalla de CONCRETO de altura de 5m de altura
- ESTADO: OPERATIVO (cierre deficiente, requiere mantenimiento de compuerta)
- FILTRACIONES: no presenta



Imagen: Ubicación e Infraestructura Existente



Fuente: Equipo Técnico

Imagen: Ubicación e Infraestructura Existente



Fuente: Equipo Técnico

b. Líneas de Conducción

Se tiene 02 SISTEMAS de CONDUCCION los cuales atienden solo al Sector de Riego de Nahuira, con el siguiente resumen:

- o SISTEMA 01 tiene una longitud de 9,413m, es el ACTUALMENTE SE UTILIZA, recorre cauce NATURAL iniciando en la Represa Santa Teresa y Culmina en Laguna de Chachas.
- o SISTEMA 02 tiene una longitud de 6,410m, es el ACTUALMENTE ES INOPERATIVA, esta compuestas de tramos con Canales de Concreto, Tubería HDPE, Canales Emboquillados y Canales de Tierra, además cuenta con Cámaras Rompe presión en todo su recorrido, cabe mencionar que esta infraestructura NUNCA fue puesta operativa.

Se procede a DETALLAR ESTOS SISTEMAS.

Sistema 1(9,413m)

Inicio de Línea: Represa Santa Teresa E799,306, N8,288,700

Final de Línea: Laguna de Chachas E 794,707, N8,282,779

Tipo de Sección: Irregular (Natural Rustico)



Imagen: Ubicación de línea de conducción SISTEMA 1



Fuente: Equipo Técnico

Sistema 2 (9,413m)

Inicio de Línea: Represa Santa Teresa E799,306, N8,288,700

Final de Línea: Cabecera CP NAHUIRA E795,198, N8,285,588

Imagen: Ubicación de línea de conducción SISTEMA 2



Fuente: Equipo Técnico

De los COMPONENTES del sistema, se procede a detallar

Prog. 0+000 a 1+460 (Canal de Tierra)

Inicio: E799,296 N8,288,706 (Represa SANTA TERESA)

Final: E798,742 N8,287,741 (Captación UMAPALCA)

Sección Conducción: Irregular (cauce natural)



Imagen: Tipo de Conducción y Captación Umapalca



Fuente: Equipo Técnico

Imagen: Tipo de Conducción y Captación Umapalca



Fuente: Equipo Técnico

Prog. 1+460 a 2+970 (Canal de Concreto)

Inicio: E798,742 N8,287,741(Captación UMAPALCA)

Final: E 797,856 N8,286,887

Sección Rectangular: 0.40m x 0.50m con paredes 0.10m

Tipo de Material: Concreto SIMPLE

Estado: INOPERATIVO, debido a las condiciones climáticas del sector el concreto presenta ESCARIFICADO debido al congelamiento y descongelamiento propios de la zona, es por ello que su TOTALIDAD está dañada y con desmejoramiento PROGRESIVO.



Imágenes: Canal de Concreto, presenta desmejoramiento en Toda su extensión



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Canal de Concreto, presenta desmejoramiento en Toda su extensión



Fuente: Equipo Técnico

Prog. 2+970 a 3+520 (Canal de Tubería)

Inicio: E 797,856 N8,286,887

Final: E 797,542 N8,286,465

Sección: CIRCULAR d=250mm

Tipo de Material: HDPE

ESTADO: INOPERATIVO, en toda su extensión se encuentra cubierto ya sea por terreno natural (donde tubería está enterrada) y por empedrado (donde la tubería está por encima del TN)

Imágenes: Red de Tuberías HDPE, No presenta desmejoramiento en toda su extensión



Fuente: Equipo Técnico



Imágenes: Red de Tuberías HDPE, No presenta desmejoramiento en toda su extensión



Fuente: Equipo Técnico

Prog. 2+970 a 3+520 (Canal Emboquillado)

Inicio: E 797,54, N8,286,465

Final: E 797,182 N8,286,335

Sección: RECTANGULAR de 0.50x0.40m paredes 0.15m

Tipo de Material: Emboquillado de Piedra y Concreto

ESTADO: INOPERATIVO.

Imágenes: Canal 2+970 a 3+520 emboquillado en toda su extensión



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Canal 2+970 a 3+520 emboquillado en toda su extensión



Fuente: Equipo Técnico



Prog. 3+520 a 4+990 (Canal Emboquillado)

Inicio: E 797,182 N8,286,335

Final: E 796,435 N8,285,862

Sección: CIRCULAR d=250mm

Tipo de Material: HDPE

ESTADO: INOPERATIVO, en toda su extensión se encuentra cubierto ya sea por terreno natural (donde tubería está enterrada) y por empedrado (donde la tubería está por encima del TN).

Imágenes: Red de Tuberías HDPE, No presenta desmejoramiento



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Red de Tuberías HDPE, No presenta desmejoramiento



Fuente: Equipo Técnico

Prog. 4+990 a 4+990 (Canal Rustico)

Inicio: E 796,435 N8,285,862

Final: E 795,1988 N8,285,588

Sección: IRREGULAR

Tipo de Material: Terreno Natural

ESTADO: INOPERATIVO, debido a que no recibe DOTACION, usado ancestralmente.

c. Sistemas de Riego

1. SISTEMAS DE NAHUIRA (02 Sub Sistemas)

El sistema de riego NAHUIRA está compuesto por los siguientes SUB SISTEMAS PRINCIPALES:

- Sistema de Riego HUAÑACocha
- Sistema de Riego QUILLITA

2. SISTEMAS DE ALLACHAYA (02 Sub Sistemas)

El sistema de riego NAHUIRA está compuesto por los siguientes SUB SISTEMAS PRINCIPALES:

- Sistema de Riego ALLACHAYA BAJA
- Sistema de Riego ALLACHAYA ALTA



3. SISTEMAS DE CHACHAS (09 Sub Sistemas)

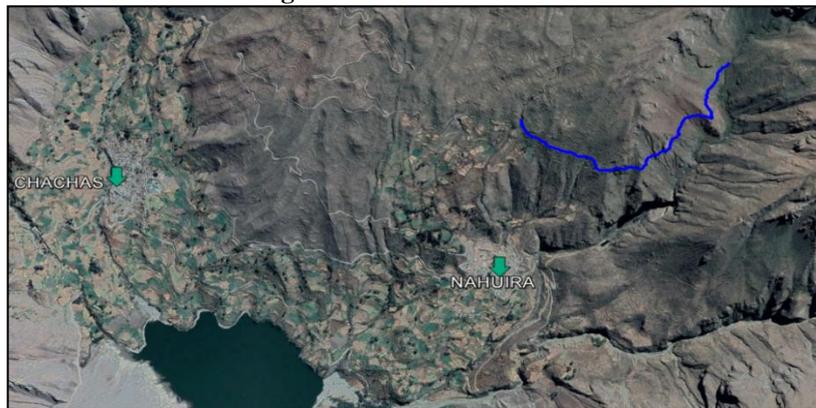
El sistema de riego NAHUIRA está compuesto por los siguientes SUB SISTEMAS PRINCIPALES:

- Sistema de Riego PUKIO
- Sistema de Riego HUARARINTA
- Sistema de Riego PRINCIPAL PUEBLO I
- Sistema de Riego PRINCIPAL PUEBLO II
- Sistema de Riego BUENA VISTA
- Sistema de Riego CHIQUIRIHUA
- Sistema de Riego HASAPACHO
- Sistema de Riego HALASUNTO
- Sistema de Riego HUILCAPAMPA

Sistemas de Nahuira (02 Sub Sistemas)

SISTEMA DE RIEGO HUAÑACOCOA (1,932.00m)

Imágenes: Sistema Huañacocha



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E796541 N8285109

FUENTE: Rio QUILLITA

ESTADO: INEXISTENTE, solo se tiene un cierre RUSTICO a base de materia vegetal (Champas) y ramas, cuenta con Canal LATERAL con Compuerta tipo Tarjeta.

Imágenes: Sistema Huañacocha - sistema de captación



Fuente: Equipo Técnico

Línea de distribución

LONGITUD: 1,932m

SECCION TIPICA: 0.60X0.40m

INICIO: E796541 N8285109

FINAL: E 795371 N 8284760



CANAL CONCRETO: 942.00m (160m requiere reconstrucción)
CANAL TIERRA: 990.00

Imágenes: Sistema Huañacocha - Sistema de Distribución



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema Huañacocha - Sistema de Distribución



Fuente: Equipo Técnico



Imágenes: Sistema Huañacochoa - Sistema de Distribución



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema Huañacochoa - Sistema de Distribución



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema Huañacochoa - Resumen

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL HUANACOCHA						
Progresiva 0+000 A 0+050	M			50.00		TOTAL
Progresiva 0+050 A 0+080	M	30.00				
Progresiva 0+080 A 0+110	M			30.00		
Progresiva 0+110 A 0+170	M	60.00				
Progresiva 0+170 A 0+340	M			170.00		
Progresiva 0+340 A 0+860	M	520.00				
Progresiva 0+860 A 0+900	M			40.00		
Progresiva 0+900 A 0+920	M	20.00				
Progresiva 0+920 A 0+970	M			50.00		
Progresiva 0+970 A 1+330	M	360.00				
Progresiva 1+330 A 1+932	M			602.00		
SUB TOTAL	M	990.00	0.00	942.00	0.00	1,932.00

Fuente: Equipo Técnico



SISTEMA DE RIEGO QUILLITA (1,490.00m)

Imágenes: Sistema Quillita



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E796541 N8285109

FUENTE: Río QUILLITA

ESTADO: INEXISTENTE, solo se tiene un cierre RUSTICO a base de materia vegetal (Champas) y ramas, cuenta con Canal LATERAL con Compuerta tipo Tarjeta.

Imágenes: Sistema Quillita – Sistema de Captación



Fuente: Equipo Técnico

Reservorio

COORDENADA: E795,849 N8,283,925

FUENTE: Proveniente CAPTACION

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento.



Imágenes: Reservoirio apoyado con geomembrana



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD: 1,390m

SECCION TIPICA: 0.60X0.40m

INICIO: E796541 N8285109

FINAL: E 794,951 N 8,283,439

CANAL CONCRETO: 910.00m (320m requiere reconstrucción)

CANAL TIERRA: 360m (cauce de Rio)

Imágenes: Sistema Quillita – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema Quillita – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema Quillita - Resu



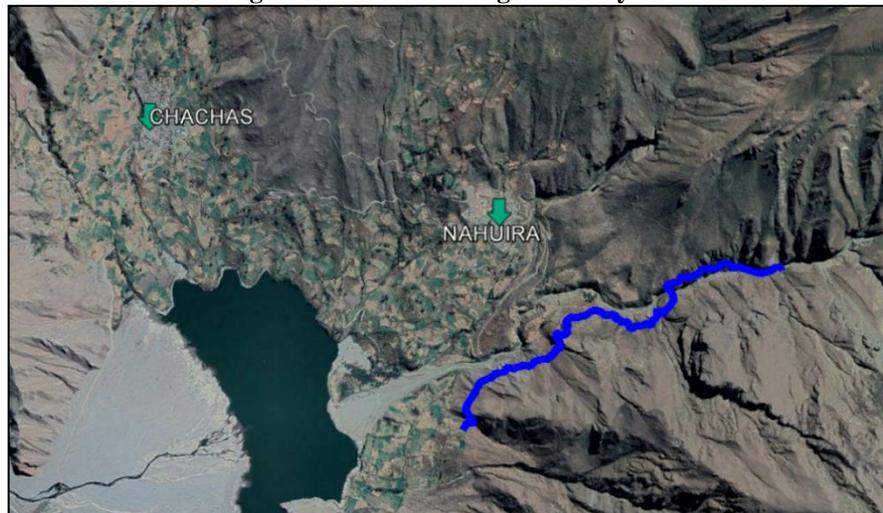
DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL QUILLITA						
Progresiva 0+000 A 0+100	M			50.00		
Progresiva 0+100 A 0+150		RESERVORIO				
Progresiva 0+150 A 0+510	M	360.00				
Progresiva 0+510 A 0+580	M			70.00		
Progresiva 0+580 A 0+610	M				30.00	
Progresiva 0+610 A 0+790	M			180.00		
Progresiva 0+790 A 0+880	M				90.00	
Progresiva 0+880 A 1+490				610.00		
SUB TOTAL	M	360.00	0.00	910.00	120.00	1,390.00

Fuente: Equipo Técnico

Sistemas de Allachaya (02 SUB SISTEMAS)

SISTEMA DE RIEGO ALLACHAYA ALTA (3,230.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Alta



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E 797,039 N 8,283,394

FUENTE: Rio CIRANI

ESTADO: INEXISTENTE, solo se tiene un cierre RUSTICO a base de materia vegetal (Champas) y ramas, cuenta con Canal LATERAL de tierra



Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Alta - Sistema de captación



Fuente: Equipo Técnico

Pase Aéreo

COORDENADA INICIAL: E796,289 N8,283,285

COORDENADA FINAL: E796,331 N8,283,223

LONGITUD: 75 metros

TIPO DE PASE: Pase Aéreo COLGANTE

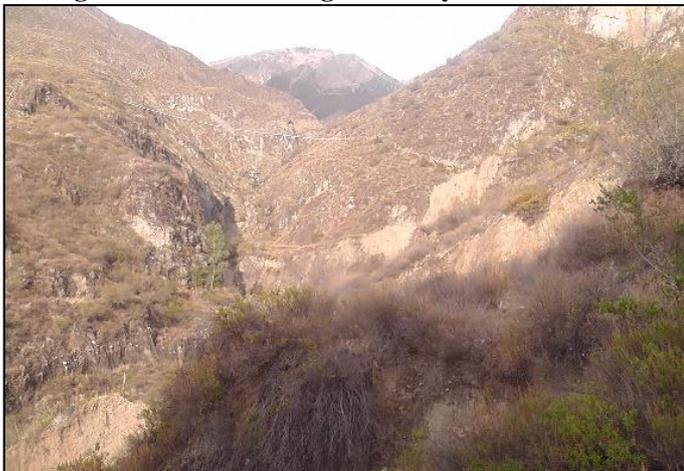
ESTADO: OPERATIVO, con deficiencias en PENDOLAS, cable principal, es por ello que se requiere NUEVOS pase aéreo para un adecuado funcionamiento.

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Alta - Pase Aéreo



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Alta - Pase Aéreo



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución



LONGITUD: 3,3230m
SECCION TIPICA: 0.60X0.40m
INICIO: E 797,039 N 8,283,394
FINAL: E 794,930 N 8,282,358
CANAL CONCRETO: 590.00m (130m requiere reconstrucción)
CANAL METALICO: 240.00m (requiere MEJORAMIENTO total)
CANAL TIERRA: 2,320.00m

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Alta - Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Alta - Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Alta - Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico



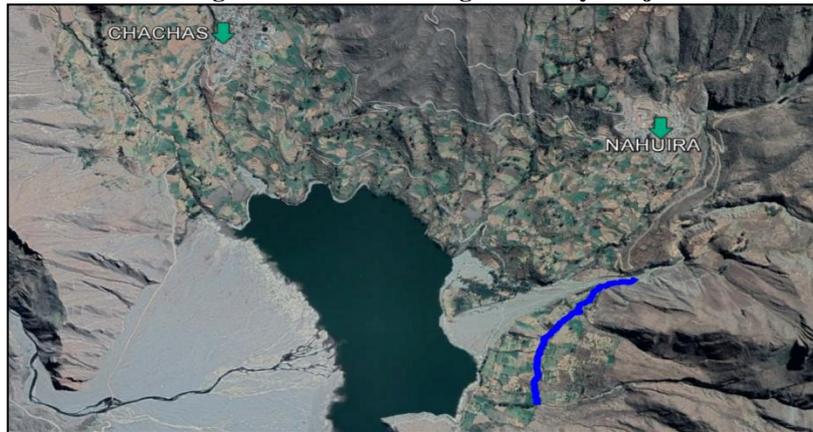
Cuadro: Sistema de Riego Allachaya Alta

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				TOTAL
		RUSTICO	CANAL METALICO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL ALLACHAYA ALTA						
Progresiva 0+000 A 0+040	M			40.00		
Progresiva 0+040 A 0+280	M		240.00			
Progresiva 0+280 A 0+830	M			550.00		
Progresiva 0+830 A 0+910(PASE AEREO)	M				80.00	
Progresiva 0+910 A 0+3+230	M	2,320.00				
SUB TOTAL	M	2,320.00	240.00	590.00	80.00	3,230.00

Fuente: Equipo Técnico

SISTEMA DE RIEGO ALLACHAYA BAJA (1,280.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Baja



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E 797,039 N 8,283,394

FUENTE: Rio CIRANI

ESTADO: INEXISTENTE, solo se tiene un cierre RUSTICO a base de materia vegetal (Champas) y ramas, cuenta con Canal LATERAL de tierra.

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Baja – Sistema de Captación



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD: 1,280m

SECCION TIPICA:0.60X0.40m

INICIO: E 797,039 N 8,283,394

FINAL: E 794,527.6958 N8,281,956

CANAL CONCRETO: 110.00m (10m requiere reconstrucción)

CANAL TIERRA: 1,098.00m



Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Baja – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Allachaya Baja – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema de Riego Allachaya Baja – Resumen

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				TOTAL
		RUSTICO	CANAL METALICO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL ALLACHAYA BAJA						
Progresiva 0+000 A 0+090	M	90.00				
Progresiva 0+090 A 0+200	M			110.00		
Progresiva 0+200 A 1+208	M	1,008.00				
SUB TOTAL	M	1,098.00	0.00	110.00	0.00	1,208.00

Fuente: Equipo Técnico



Sistemas de Chachas (09 Sub Sistemas)

SISTEMA DE RIEGO HUARARINTA (2,163.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Huararinta



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E793044 N8286554

FUENTE: Río PUNKUHUAYCO

ESTADO: INEXISTENTE, solo se tiene un cierre RUSTICO a base de materia vegetal (Champas) y ramas, cuenta con Canal LATERAL de tierra

Imágenes: Sistema de Riego Huararinta – Sistema de Captación



Fuente: Equipo Técnico

Reservorio

COORDENADA: E793,305 N8,285,444

FUENTE: Proveniente Línea de Conducción HURARINTA

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento.



Imágenes: Sistema de Riego Huararinta – Reservorio apoyado con geomembrana



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD:	2,163.00m
SECCION TIPICA:	0.60X0.40m
INICIO:	E793,044 N8,286,554
FINAL:	E 793,096 N 8,284,714
CANAL CONCRETO:	710.00m (295m requiere reconstrucción)
CANAL TIERRA:	1,313.00m

Imágenes: Sistema de Riego Huararinta – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Huararinta – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico



Imágenes: Sistema de Riego Huararinta – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Huararinta – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema de Riego Huararinta - Resumen

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				TOTAL
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL HUARARINTA						
Progresiva 0+000 A 0+050	M			50.00		
Progresiva 0+050 A 0+120	M	70.00				
Progresiva 0+120 A 0+160	M			40.00		
Progresiva 0+160 A 0+620	M	460.00				
Progresiva 0+620 A 1+240				620.00		
Progresiva 1+320		RESERVORIO				
Progresiva 1+240 A 1+380					140.00	
Progresiva 1+380 A 2+163		783.00				
SUB TOTAL	M	1,313.00	0.00	710.00	140.00	2,163.00

Fuente: Equipo Técnico



SISTEMA DE RIEGO PUKIO (2,247.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Pukio



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E793439 N8285394

FUENTE: manante PUKIO

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento de compuertas, cámara.

Imágenes: Sistema de Riego Pukio – Sistema de Captación



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD:	2,247.00m
SECCION TIPICA:	0.60X0.40m
INICIO:	E793,439 N8,285,394
FINAL:	E793,949 N8,283,886
CANAL CONCRETO:	1,520.00m (520m requiere reconstrucción)
CANAL TIERRA:	727.00m



Imágenes: Sistema de Riego Pukio – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Pukio – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema de Riego Pukio - Resumen

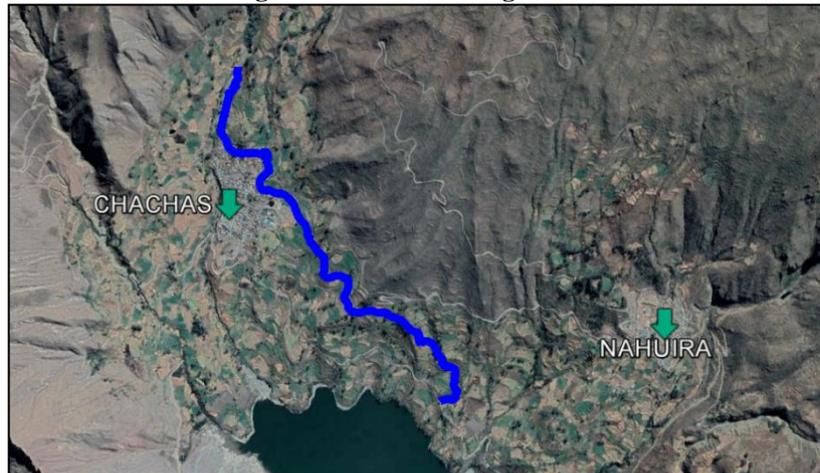
DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL PUKIO						
Progresiva 0+000 A 0+160	M	160.00				
Progresiva 0+160 A 1+640	M			1,480.00		
Progresiva 1+640 A 1+980	M	340.00				
Progresiva 1+980 A 2+020	M			40.00		
Progresiva 2+020 A 2+247	M	227.00				
SUB TOTAL	M	727.00	0.00	1,520.00	0.00	2,247.00

Fuente: Equipo Técnico



SISTEMA DE RIEGO PUEBLO I (2,957.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Pueblo I



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E792,965 N8,285,167

FUENTE: Río PUNKUHUYACO

ESTADO: INEXISTENTE, solo se tiene un cierre RUSTICO a base de materia vegetal (Champas) y ramas, cuenta con Canal LATERAL de CONCRETO.

Imágenes: Sistema de Riego Pueblo I – Sistema de Captación



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD:	2,957.00m
SECCION TIPICA:	0.60X0.40m
INICIO:	E792,965 N8,285,167
FINAL:	E793,996 N8,283,361
CANAL CONCRETO:	2,070.00m (990m requiere reconstrucción)
CANAL TIERRA:	887.00m



Imágenes: Sistema de Riego Pueblo I – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Pueblo I – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Pueblo I – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema de Riego Pueblo I - Resumen

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL PUEBLO I						
Progresiva 0+000 A 1+030	M			1,030.00		
Progresiva 1+030		RESERVORIO				
Progresiva 1+030 A 2+010	M			980.00		
Progresiva 2+010 A 2+030	M	20.00				
Progresiva 2+030 A 2+090	M			60.00		
Progresiva 2+090 A 2+957	M	867.00				
SUB TOTAL	M	887.00	0.00	2,070.00	0.00	2,957.00

Fuente: Equipo Técnico

SISTEMA DE RIEGO PUEBLO II (685.00m)



Imágenes: Sistema de Riego Pueblo II



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E793,134 N8284500

FUENTE: Línea LATERAL del SISTEMA PUEBLO I

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento de compuerta.

Imágenes: Sistema de Riego Pueblo II – Captación



Fuente: Equipo Técnico

Reservorio

COORDENADA: E 793,122 N8,284,459

FUENTE: Proveniente Línea de Conducción PUEBLO II

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento y mejoramiento.



Imágenes: Sistema de Riego Pueblo II – Reservorio apoyado circular de concreto



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD:	685.00m
SECCION TIPICA:	0.60X0.40m
INICIO:	E793,134 N8284500
FINAL:	E 793,133 N 8,283,967
CANAL CONCRETO:	625.00m (4800m requiere reconstrucción)
CANAL TIERRA:	0.00m

Imágenes: Sistema de Riego Pueblo II – Línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Pueblo II – Línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico



Imágenes: Sistema de Riego Pueblo II – Línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

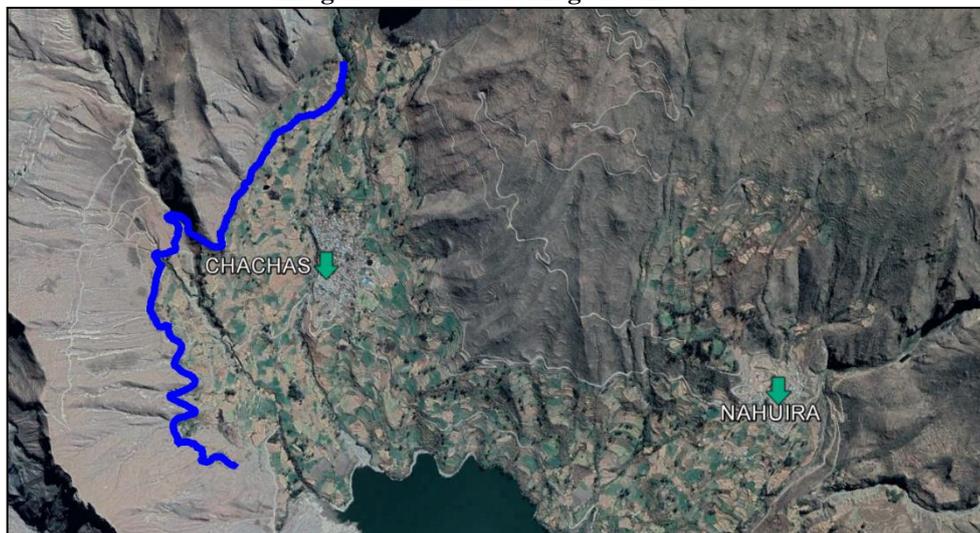
Cuadro: Sistema de Riego Pueblo II - Resumen

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL PUEBLO II						
Progresiva 0+000 A 0+040	M			40.00		
Progresiva 0+040 A 0+080		RESERVORIO				
Progresiva 0+080 A 0+240	M			160.00		
Progresiva 0+240 A 0+300	M	60.00				
Progresiva 0+300 A 0+725	M			425.00		
SUB TOTAL	M	60.00	0.00	625.00	0.00	685.00

Fuente: Equipo Técnico

SISTEMA DE RIEGO BUENAVISTA (3,607.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Buenavista



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

DENOMINACION: CHUQUIRIHUA

COORDENADA: E 793,024 N 8,285,454

FUENTE: Rio PUNKUHUAYCO

ESTADO: INEXISTENTE, solo se tiene un cierre RUSTICO a base de materia vegetal (Champas) y ramas, cuenta con Canal LATERAL de CONCRETO.



Imágenes: Sistema de Riego Buenavista - captación



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD:	3,067.00m
SECCION TIPICA:	0.60X0.40m
INICIO:	E793,024 N8,285,454
FINAL:	E 792,402 N 8,283,393
CANAL CONCRETO:	1,630.00m (600m requiere reconstrucción)
CANAL TIERRA:	1977.00m

Imágenes: Sistema de Riego Buenavista – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Buenavista – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico



Imágenes: Sistema de Riego Buenavista – Línea de Conducción



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema de Riego Buenavista - Resumen

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL BUENAVISTA						
Progresiva 0+000 A 1+630	M			1,630.00		
Progresiva 1+630 A 3+607	M	1,977.00				
SUB TOTAL	M	1,977.00	0.00	1,630.00	0.00	3,607.00

Fuente: Equipo Técnico

SISTEMA DE RIEGO CHIQUIRIHUA (1,148.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Chiquirihua



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E792,705 N8,285,118

FUENTE: Línea LATERAL del BUENAVISTA

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento de compuerta.



Imágenes: Sistema de Riego Chiquirihua - Captación



Fuente: Equipo Técnico

Reservorio

COORDENADA: E792,617 N8,284,834

FUENTE: Proveniente Línea de Conducción CHIQUIRIHUA

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento y mejoramiento.

Imágenes: Sistema de Riego Chiquirihua - Reservorio apoyado cubierta con geomembrana



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD: 1,148.00m

SECCION TIPICA: 0.60X0.40m

INICIO: E792,705 N8,285,118

FINAL: E792,312N8,284,274

CANAL CONCRETO: 620.00m (224m requiere reconstrucción)

CANAL TIERRA: 528.00m

Imágenes: Sistema de Riego Chiquirihua – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico



Imágenes: Sistema de Riego Chiquirihua – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

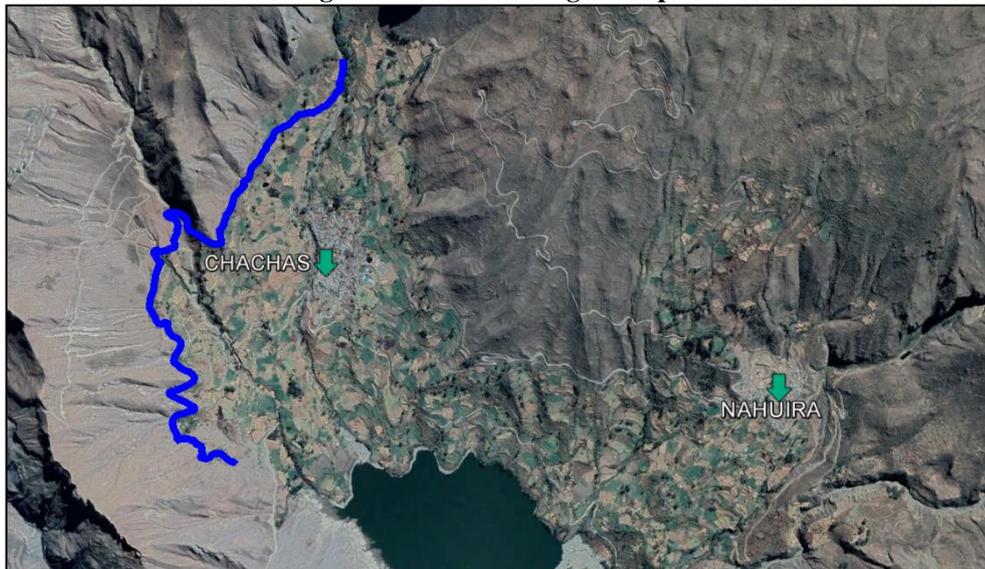
Cuadro: Sistema de Riego Chiquirihua - Resumen

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL CHIQUIRIHUA						
Progresiva 0+000 A 0+430	M			430.00		
Progresiva 0+420		RESERVORIO				
Progresiva 0+430 A 0+580	M			150.00		
Progresiva 0+580 A 0+660	M	80.00				
Progresiva 0+660 A 0+700	M			40.00		
Progresiva 0+700 A 1+148	M	448.00				
SUB TOTAL	M	528.00	0.00	620.00	0.00	1,148.00

Fuente: Equipo Técnico

SISTEMA DE RIEGO HASAPACHO (1,494.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Hasapacho



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E792,617 N8,284,834

FUENTE: Reservorio CHUQUIRIHUA

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento de compuerta.



Imágenes: Sistema de Riego Hasapacho – Captación



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD:	1,494.00m
SECCION TIPICA:	0.60X0.40m
INICIO:	E792,617 N8,284,834
FINAL:	E 792,338 N8,283,647
CANAL CONCRETO:	1,134.00m (224m requiere reconstrucción)
CANAL TIERRA:	360.00m

Imágenes: Sistema de Riego Hasapacho – Líneas de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Hasapacho – Líneas de conducción



Fuente: Equipo Técnico



Cuadro: Sistema de Riego Hasapacho

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL HASAPACHO						
Progresiva 0+000 A 0+330	M	330.00				
Progresiva 0+330 A 0+360	M			30.00		
Progresiva 0+360 A 0+390	M	30.00				
Progresiva 0+390 A 1+494	M			1,104.00		
SUB TOTAL	M	360.00	0.00	1,134.00	0.00	1,494.00

Fuente: Equipo Técnico

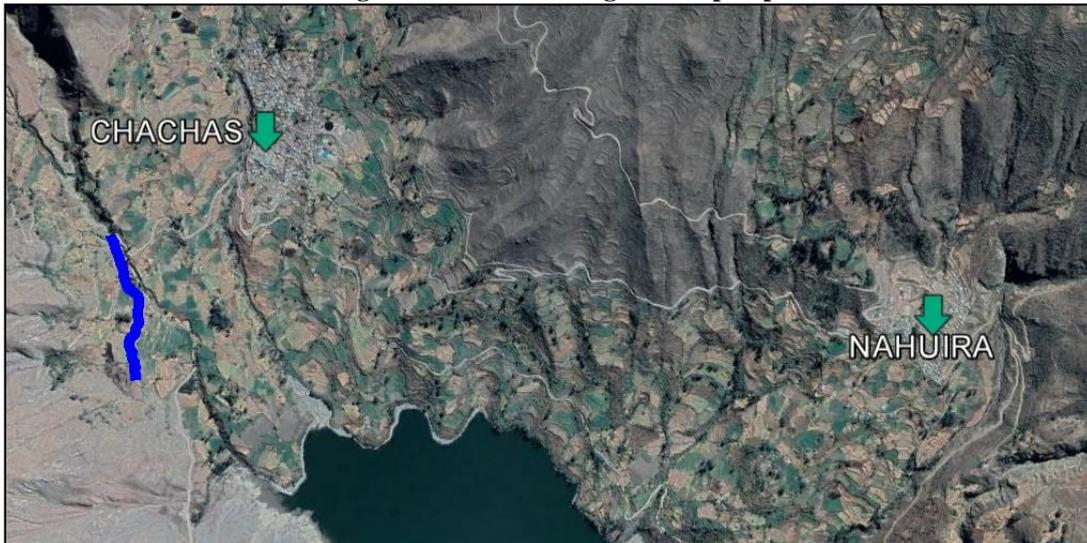
Imágenes: Sistema de Riego Hasapacho – Líneas de conducción



Fuente: Equipo Técnico

SISTEMA DE RIEGO HUILCAPAMPA (556.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Huilcapampa



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

Captación

COORDENADA: E 792333 N8,284,073

FUENTE: Línea LATERAL del HASAPACHO

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento de compuerta.



Imágenes: Sistema de Riego Huilcapampa – captación



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD: 556.00m
 SECCION TIPICA: 0.60X0.40m
 INICIO: E792,333 N8,284,073
 FINAL: E792,406 N8,283,561
 CANAL CONCRETO: 130.00m (130m requiere reconstrucción)
 CANAL TIERRA: 426.00m

Imágenes: Sistema de Riego Huilcapampa – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema de Riego Huilcapampa - Resumen

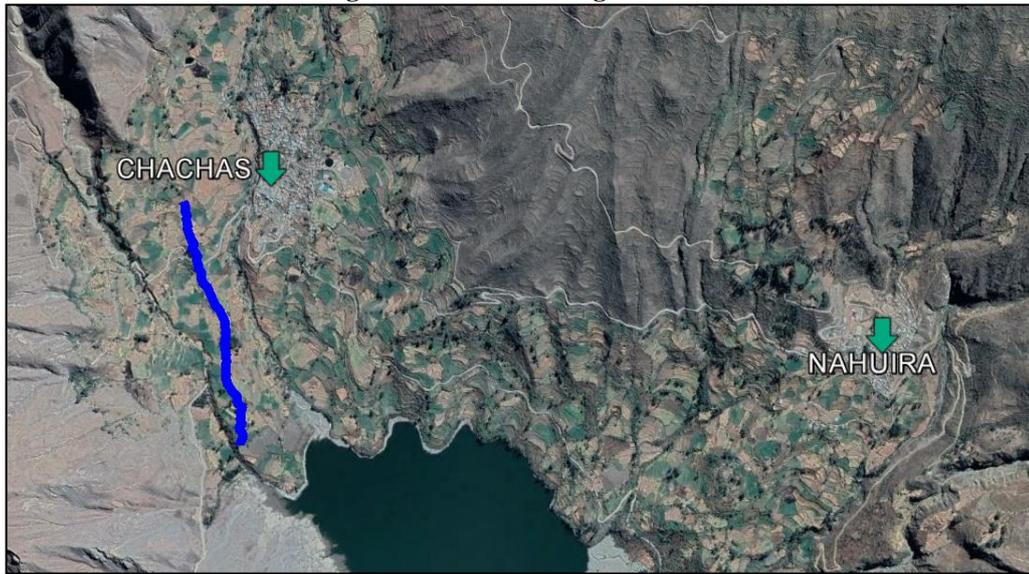
DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL HUILCAPAMPA						
Progresiva 0+000 A 0+030	M	30.00				
Progresiva 0+030 A 0+160	M			130.00		
Progresiva 0+160 A 0+556	M	396.00				
SUB TOTAL	M	426.00	0.00	130.00	0.00	556.00

Fuente: Equipo Técnico



SISTEMA DE RIEGO HALASUNTO (1,033.00m)

Imágenes: Sistema de Riego Halasunto



Fuente: Equipo Técnico

Tiene las siguientes características:

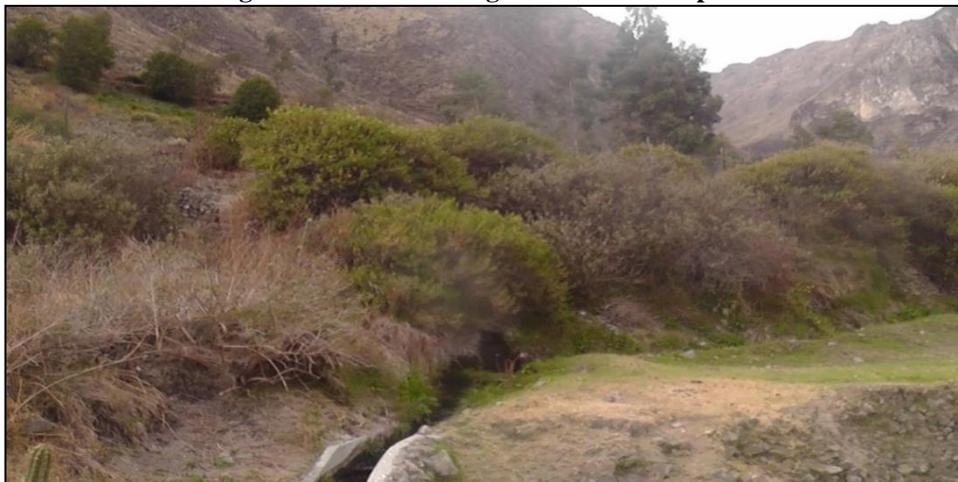
Captación

COORDENADA: E792,543 N8,284,304

FUENTE: Línea LATERAL del HASAPACHO

ESTADO: OPERATIVA, requiere mantenimiento de compuerta.

Imágenes: Sistema de Riego Halasunto – Captación



Fuente: Equipo Técnico

Línea de Distribución

LONGITUD:	1,033.00m
SECCION TIPICA:	0.60X0.40m
INICIO:	E792,543 N8,284,304
FINAL:	E792,718 N8,283,359
CANAL CONCRETO:	0.00m
CANAL TIERRA:	1033.00m



Imágenes: Sistema de Riego Halasunto – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Halasunto – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Imágenes: Sistema de Riego Halasunto – línea de conducción



Fuente: Equipo Técnico

Cuadro: Sistema de Riego Halasunto - Resumen

DESCRIPCION	UND	TIPO DE CANAL				
		RUSTICO	EMBOQUILLADO	CONCRETO	TUBERIA	
CANAL PRINCIPAL HALASUNTO						
Progresiva 0+000 A 1+033	M	1,033.00				
SUB TOTAL	M	1,033.00	0.00	0.00	0.00	1,033.00

Fuente: Equipo Técnico



3.8.1 MARCO DE REFERENCIAL

Marco Legal y Normativo

- Directiva N° 001- 2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, *que* crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el presente Reglamento.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PNGRD, aprobada por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución N° 014-2017-OSCE7CD, que aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Ley de Contracciones del Estado Ley 30225 y sus modificaciones
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29783 y D.S. N° 005-2012-TR, Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2020-MC Decreto Supremo que establece medidas excepcionales y temporales en relación a las inspecciones a cargo del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC Aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA, Aprueban documento técnico lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores en riesgo de exposición a COVID 19.
- Resolución Ministerial 085-2020 VIVIENDA, Aprueban lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, en la ejecución de obras de construcción.
- Resolución Ministerial 085-2020 VIVIENDA, Aprueban protocolos sanitarios del sector Vivienda y Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación.
- Resolución Ministerial 283-2020 MINSA Modifican el documento técnico. Lineamiento para vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19.

Marco Técnico Normativo

- Reglamento Nacional de edificaciones
- Normativa vigente del ANA
- Normativa vigente del MINAGRI

Nota: se señala que siempre se utilizara las normas legales/técnicas actualizadas, al momento de la elaboración del expediente técnico.



3.8.2 MODALIDAD DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del Expediente Técnico será por la modalidad de Administración Indirecta, Contrata, a través de un proceso de selección para la contratación de una consultoría, y se ceñirá a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

3.8.3 EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico definitivo será por Administración Directa y estará cargo de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chachas.

3.8.4 AREA USUARIA

El área usuaria, la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chachas., emitirá el informe de conformidad y el trámite de pago correspondientes, previo informe de conformidad técnica del Evaluador del Proyecto contratado por la Municipalidad.

3.8.5 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

De acuerdo a lo establecido por el MINAGRI, contiene como mínimo lo siguiente:

CONTENIDO

- g) **1. NOMBRE DEL PROYECTO**
- h) **2. RESUMEN EJECUTIVO**
- i) **3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL**
 - 3.1 Memoria Descriptiva.
 - 3.2 Situación actual
- j) **4. INGENIERÍA DEL PROYECTO**
 - 4.1 Planteamiento o Planeamiento Hidráulico
 - 4.2 Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico-Estructural
 - 4.3 Descripción técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas
 - 4.4 Presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, metrados y relación de insumos
 - 4.5 Especificaciones técnicas
 - 4.6 Programación y cronograma de ejecución de obra
 - 4.7 Seguridad y salud en obra
 - 4.8 Planos a nivel constructivo
- k) **5. ESTUDIOS BÁSICOS**
 - 5.1 Estudio Topográfico
 - 5.2 Estudio Hidrológico
 - 5.3 Estudios de Geología y Geotecnia
 - 5.4 Estudio de Impacto Ambiental
 - 5.5 Estudio de Riesgos de Desastres
 - 5.6 Estudio Agrológico

3.8.6 REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION



1. NOMBRE DEL PROYECTO.

El Nombre del Proyecto es: ["....."]. Código Único [.....].

IMPORTANTE:

- Se consignará el mismo nombre que se definió en la ficha o estudio de preinversión del proyecto, debiendo indicar el código del banco de inversiones.

2. RESÚMEN EJECUTIVO

IMPORTANTE:

- Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de inversión.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

3.1 Memoria Descriptiva.

La memoria descriptiva contiene los siguientes ítems: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada, que sea coherente con la oferta hídrica), Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y Época recomendable.

3.2 Situación actual.

En éste ítem la descripción de la situación actual contiene:

- Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, etc.),
- Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.)
- Características agronómicas (área agrícola aprovechada y potencial), Situación actual de la infraestructura existente (inventario).

En el caso del riego tecnificado, las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión de dichas áreas.

4. INGENIERÍA DEL PROYECTO

En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del proyecto: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros.

4.1 Planteamiento o Planeamiento Hidráulico

l) En este ítem se presenta el planeamiento hidráulico del sistema de riego (Esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible autorizado por la ANA, tramite realizado por la municipalidad, características de línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de riego, etc.)

4.2 Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico – Estructural.

En éste ítem se presentan:



- Los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad)
- Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio (Se indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).

4.3 Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas.

En este ítem se Describe cada estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc)

4.4 Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados y Relación de insumos.

En éste ítem se presentan:

- El Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto).
- El Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada.
- La planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.
- La relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
- Los cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra.
- La fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)

4.5 Especificaciones técnicas.

En éste ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

4.6 Programación y cronograma de ejecución de obra

En éste ítem se presentan: cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

Seguridad y salud en obra

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

4.8 Planos a nivel constructivo

En éste ítem se presentan:

- Presenta Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (Para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc).
- Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)



- Presenta Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto)
- Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
- Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
- Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.

5. ESTUDIOS BÁSICOS

5.1 Estudio Topográfico

En este estudio se presenta:

- Memoria descriptiva contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, software empleados, etc.), según corresponda.
- Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 02 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)
- La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal World Geodésica System (WGS-84).
- Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)
- Libreta de campo refrendada por el topógrafo y consultor, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- Elaborar los planos topográficos y batimétricos, según corresponda.
- Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de obras de captación, sistemas de conducción, distribución. Además para el desarrollo de estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión consideren necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado con amplia experiencia y dirigidos por un ingeniero quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

- Sistema de Unidades

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.



Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.

Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.

Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.

- Referencia Topográfica

El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide a utilizar será el World Geodesic System (WGS-84).

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.

Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (BM.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles procurando que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se definirá el punto de intersección de dos líneas.

Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico, a ellos estarán referidos los puntos de control y los de replanteo del eje de presa y canal.

- Puntos de Control

Los puntos de control horizontal y vertical, deberán ubicarse en áreas que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se establecerán las coordenadas y elevaciones para los puntos.

El ajuste de los trabajos topográficos se efectuará con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 5 km.

- Levantamientos Topográficos Específicos:

Obras de Almacenamiento y/o regulación (Presa)

Los estudios topográficos y batimétricos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona del vaso de embalse, documentados en planos a escala 1:500 y 1:5000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del vaso de almacenamiento.

- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la presa, obras conexas y sus accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de presa seleccionado.

- El estudio de batimetría en la laguna se realizará con ecosonda batimétrica ó métodos convencionales de acuerdo a la profundidad de las lagunas. El mapa de batimetría se presentará a escala 1:1000 o a la escala más adecuada y las secciones batimétricas 1:500 o a la escala más adecuada dependiendo de la envergadura del proyecto.

- Los trabajos topográficos incluirán, además, el levantamiento de los perfiles para las investigaciones geofísicas, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas; tales como: perforaciones, pozos y zanjas, los cuales estarán enlazados a la red nacional. Se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósitos de material excedente, a escala 1:2000.



- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

IMPORTANTE:

- Incorporar el siguiente texto, cuando se prevea el represamiento de lagos o lagunas

Batimetría de ser el caso:

Se deberá desarrollar el estudio de batimetría en las lagunas, debiendo considerar como mínimo lo siguiente:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y batimétricos.
- El levantamiento y secciones batimétricas se presentarán a escalas entre 1/500 y 1/1000 o a escala técnica adecuada. Será necesario indicar en los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de avenidas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Mark.

Obras de Captación y/o derivación

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del área de captación.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos elaborados a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 0.5 m y con secciones transversales perfil longitudinal al eje de la captación y/o derivación seleccionado.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de avenidas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Mark.
- Asimismo, se deberá establecer la viabilidad topográfica de las obras de captación y/o derivación. Se deberá indicar, para las diferentes posibilidades de tamaño de las obras de captación y/o derivación, con el propósito de evaluar su conveniencia técnica, económica, social y ambiental.

Obras de Conducción y distribución

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción y distribución más óptima, para los tramos de la conducción y distribución comprendidos en el proyecto, será levantada a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10m en tramos en curva, controlada con una red de Bench Mark distanciados a cada 500 m.



- El levantamiento topográfico de la franja del eje del trazo proyectado como mínimo 5 m a cada lado del eje. Los PIs (puntos de inflexión). Las secciones transversales serán levantadas, abarcando una longitud de 5 m a cada lado del eje. Los puntos serán nivelados convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m por Kilómetro. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.
- Levantamiento de planos de obras de arte a escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.
- Los trabajos topográficos incluirán, además, el levantamiento de los perfiles geológico - geotécnicos, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional. Se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósito de materiales excedentes, a escala 1:2000 o la adecuada.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Mark.

Áreas de Riego

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria se efectuará con GPS navegador debidamente de geo referenciado u otros equipos.

Consideraciones generales:

- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los BM's se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán debidamente monumentadas.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 04 segundos. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se deberán presentar todas las libretas de campo refrendadas por el topógrafo y consultor, así como el inventario de obras de arte, y archivos digitales en anexo correspondiente. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.



- El plano de ubicación (plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
- Se presentarán los planos de planta y perfil longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites de la zona inundable en las condiciones de avenidas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con GPS, sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.

Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe de topografía, detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

5.2 Estudio Hidrológico

En este estudio se presentan:

- La descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte.
- La oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de presas o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. Comparada y analizada con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.
- La demanda hídrica de acuerdo a la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en el cálculo debe estar referenciado y sustentado).
- el balance Hídrico (Oferta -Demanda), en caso de presa se deberá desarrollar la simulación extendida y operación de embalse o presas. El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas, tramitado por la municipalidad.
- El caudal máximo de avenidas con metodología adecuada. (en caso de presas, embalses o similares realiza el tránsito de avenidas).

Finalidad

La finalidad del estudio hidrológico es obtener la acreditación de disponibilidad hídrica.

5.3 Estudio de Geología y Geotecnia

En este estudio se presentan:

- Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte. En caso de presas o similares (Geología local de la presa, estratigrafía, estructuras geológicas, hidrogeología, característica y condiciones geológicas del eje de presa y obras conexas. Características geológicas del vaso o zona de embalse, condiciones morfológicas y estanqueidad).



- estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.). En caso de presas: Levantamiento geotécnico de la boquilla y vaso de la represa. Estudios especiales como perforaciones diamantinas, ensayos geoelectrico y MASW. Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda.
- Los resultados de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal cada 500 metros. En caso de presas lo similares: Perforaciones diamantinas a 1.5 veces de la altura de la presa, mínimo 03 en eje de presa y 01 en vaso. Ensayos Geo eléctrico una malla mínima de 10 puntos y ensayos MAW un mínimo de 04 líneas sísmicas. Los resultados son emitidos por laboratorios certificados, según corresponda
- Planos de ubicación de calicatas, perforaciones diamantinas, ensayos MASW, SEV, según corresponda.
- Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m³), rendimiento, utilidad, tratamiento.

Objetivo

• Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la presa, obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

a. Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán la Presa y las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Efectuar mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo).
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos, entre otros;



en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

b. Geotecnia

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros

geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m. en el caso de canales de riego, así mismo en las posibles canteras un mínimo de cinco calicatas.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la supervisión.

IMPORTANTE:

- La unidad ejecutora deberá precisar la cantidad de análisis a realizar de acuerdo al tipo de proyecto.

En el caso de presa, se realizarán las siguientes investigaciones de campo:

INVESTIGACIONES DE CAMPO

- a. Investigación Geofísica (Refracción sísmica y prospección eléctrica), se efectuarán 4 líneas sísmicas mínimo, 4 puntos eléctricos mínimo. En el eje de presa y vaso seleccionado.
- b. Ensayos de permeabilidad aplicado a la presa en mínimo 03 puntos (Le Frank y Lugeon) o según requerimiento.
- c. Ejecución de perforaciones diamantinas con profundidad mínima $H =$ altura de presa, en un número de ocho (8) perforaciones: 03 en el eje de la presa: 01 en la zona de del vaso. Por cada presa son 04 perforaciones.

Los ensayos estándar de suelos que se han de realizar para las muestras alteradas serán:

PRESA Y CANAL

ENSAYO ESTANDAR

NORMA USADA

Descripción visual – manual	ASTM D 2488
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D 422
Clasificación unificada de Suelos	ASTM D 2487
Límite líquido y límite plástico	ASTM D 4318
Contenido de humedad	ASTM D 2216
Peso volumétrico	ASTM D 2937

PRESA

Los ensayos estándar de rocas que se han de realizar para las muestras de roca matriz intactas son los que se presentan a continuación:



ENSAYO ESTANDAR NORMA USADA

Descripción petrográfica de la Roca ASTM
Densidad, Peso específico, Porosidad, Absorción ASTM Resistencia a la compresión simple uni-axial no confinada ASTM D 2938 ENSAYOS ESPECIALES

Los ensayos especiales de suelos que se han de realizar para las muestras alteradas son los ensayos físicos y químicos:

ENSAYOS ESPECIALES FISICOS NORMA USADA

- Corte Directo en suelo saturado (03 ensayos como mínimo) ASTM D 3080
- Triaxial CU en suelo saturado (01 ensayos como mínimo) ASTM D 2850
- Corte Directo en roca ASTM D 5607 - 95 (01 ensayo como mínimo de presentarse el caso)

Los objetivos principales del estudio, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego y en la presa.
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos;
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- Definir las características y calidad de los macizos rocosos;
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras;
- Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos;
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales, lagunas y especialmente no degradar el paisaje.

Se deberán identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Las canteras seleccionadas serán para la conformación de los cuerpos de presa. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.

Se analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y su situación legal.

Se elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico- mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus



recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que se consideren.

Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado, los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones, y deberá presentarse en Word, considerando una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en software AUTOCAD.

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permitan visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos y archivos en CD.

5.4 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Objetivo:

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

Contenido:

1. Resumen Ambiental Ejecutivo.
2. Descripción Técnica del proyecto.
3. Descripción de la Línea base.
4. Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
5. Caracterización de Impactos.
6. Plan de Manejo Ambiental.
7. Plan de Contingencias En este estudio se:
 - Identifican y se describen los impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.
 - Presenta el plan de manejo ambiental, incluyendo el respectivo presupuesto del plan.

Se debe considerar como guía, lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

La Evaluación de Impacto Ambiental, implica la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

La Evaluación de Impacto Ambiental, a nivel de Expediente técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad emitida por el Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones “sin proyecto” y “con proyecto”.

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar.



5.5 Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, se desarrolla con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobado con Resolución Ministerial N° 0484- 2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019).

Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD).

5.6 Estudio Agrológico

Estudio a nivel semidetallado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 13- 2010-AG) o según corresponda.

Determina las constantes de humedad y cálculos de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo)

Documentos de Gestión

En éste ítem se debe presentar:

- La acreditación de disponibilidad del recurso hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua, otorgado por la comisión de usuarios de riego y gestionado por la municipalidad distrital de Chachas.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda a sus oficinas descentralizadas) y/o Plan de Monitoreo arqueológico (según corresponda).
- Documentos de Saneamiento Físico Legal, según corresponda

3.8.7 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Dentro del plazo establecido, será entregado el expediente técnico en tres (3) ejemplares originales en forma impresa y tres (3) en formato digital CD (una editable y otra en pdf), debidamente firmado y sellado por el Consultor responsable Jefe de Proyecto y los profesionales responsables de la especialidad, en Archivadores de plástico "Lomo Ancho" de 2 perforaciones, conteniendo la información, resultados y estudios desarrollados en forma legible sin enmendaduras y/o borrones.

Nota: para la evaluación del expediente técnico se presentará solamente un original debidamente visado, una vez aprobado se presentará 03 juegos en físico y digital.

Los planos serán presentados en original y en escala adecuada, serán doblados en tamaño A4 y colocados cada uno en sobres plastificados ó "MICAS". Todos los planos deberán estar identificados con una numeración y codificación adecuada.

En anexo aparte, se deberá Incluir las fuentes del estudio de mercado, impresas y en medio digital, catalogo escaneado, escaneadas de las revistas N° de edición y carátula de revista escaneada, según corresponda.

Todo el contenido del estudio definitivo deberá estar debidamente foliados en forma correlativa según ordenamiento de los capítulos, no existiendo numeración repetitiva.

3.8.8 AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES

Culminado los estudios y con la presentación del Expediente Técnico, autorizaciones para el uso de canteras, botaderos y fuentes de agua; las actas de autorización. Así mismo en anexo deberá adjuntar la certificación de dos puntos de Georreferenciación por el IGN (Instituto Geográfico Nacional)



4. DESARROLLO DEL SERVICIO

4.1 ACTIVIDADES

Elaborar el expediente técnico con las soluciones adoptadas (diseños, cálculos y otros) de acuerdo a normas técnicas aplicables.

4.2 DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

A) PLAN DE TRABAJO

El ganador de la buena pro entregará junto con la documentación obligatoria para la firma de contrato su Plan de Trabajo, el que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Cronograma de actividades (días calendarios) a realizar:
 - Reconocimiento de campo y levantamiento topográfico.
 - Ensayos de campo.
 - Ensayos de laboratorio
 - Estudios básicos
 - Diseños.
 - Elaboración del expediente técnico
- Recursos a utilizar
 - Equipos topográficos
 - Laboratorios con los que trabajará
 - Movilización y desmovilización de equipo y personal.
- Responsable de la actividad
 - Jefe de Estudio
 - Profesionales de especialidad ofertados.
 - Técnicos de especialidad ofertados.

B) PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

El ganador de la buena pro entregará junto con la documentación obligatoria para la firma de contrato su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo y tiene como objetivo: Establecer los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de **todos los profesionales y trabajadores** que intervendrán en el desarrollo del expediente técnico y deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Datos del lugar del trabajo:
 - Nombre proyecto
 - Dirección: calle/anexo/distrito/prov./región
 - Profesional Responsable del cumplimiento del Plan
 - Supervisor responsable: Municipalidad
2. Datos del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores
 - Medico ocupacional/enfermera
3. Objetivo:
4. Alcance
5. Definiciones
6. Nómina de los trabajadores por riesgo de exposición a Covid-19
7. Nivel de riesgo: Riesgo bajo de exposición o de precaución
8. Procedimientos obligatorios de prevención del Covid-19
 - 8.1 Limpieza y desinfección del centro de trabajo. (oficina/laboratorios, etc.)
 - Fumigación
 - Limpieza periódica
 - Limpieza rutinaria



Lavado y desinfección de manos

- 8.2 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo
 - 8.3 Medidas de protección personal
 - 8.4 Medidas preventivas colectivas
 - 8.5 Vigilancia permanente.
 - 9. Procedimientos obligatorios para incorporación al trabajo.
 - 10. Responsables del cumplimiento del Plan
 - 10.1 Comité especial covid-19
 - 10.2 Responsable del Estudio
 - 10.3 Supervisor de Estudio
 - 10.4 Enfermera
 - 10.5 Trabajador
 - 11. Proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan
 - 11.1 Equipos de protección personal según corresponda (respirador N95 quirúrgico; trajes de protección biológica, lentes de seguridad, mascarillas 3m N95, guantes látex, etc.)
 - 11.2 Equipos de protección colectiva, (oficina y laboratorio): limpieza y desinfección: en oficina y laboratorio (señales de seguridad 40*60 cm., 20 x 30cm; jabón líquido, alcohol gel, detergente, lejía clorox, papel toalla tipo servilleta, bolsa plástica de basura, guantes, ácido muriático franelas, etc.).
- Con la presentación del Plan de Trabajo y Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo; la Entidad realizará el seguimiento de las actividades del presente servicio.

4.3 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor, en un plazo de cuarenta (45) días calendarios a la firma de la entrega del terreno, deberá presentar a la entidad a través de mesa de partes el, **EXPEDIENTE TÉCNICO Definitivo culminado**, el cual contendrá como mínimo según la estructura siguiente:

- Capítulo I : Resumen ejecutivo
 - Capítulo II : Memoria descriptiva del proyecto
 - Capítulo III : Metrados
 - Capítulo IV : Análisis de precios unitarios
 - Capítulo V : Presupuesto
 - Capítulo VI : Fórmulas polinómicas
 - Capítulo VII : Cronogramas
 - Capítulo VIII : Especificaciones técnicas
 - Capítulo IX : Estudios Básicos de ingeniería básica
 - Topografía, Georreferenciación
 - Suelos, canteras y fuentes de agua
 - Hidrología e hidráulica
 - Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)
 - Seguridad vial
 - Capítulo X: Diseños:
 - Diseño Hidráulico de canales
 - Diseño de Estructuras Hidráulicas
 - Diseño de la Presa y sus estructuras hidráulicas
 - Diseño de Obras de Arte adicionales
 - Diseño de Compuertas, partidores y estruct. especiales
 - Capítulo XI : Plan de mantenimiento, Estudio ambiental
 - Capítulo XII :, Estudio Agrologico, Estudio Riesgo de Desastres
 - Capítulo XIII : Planos
- Nota: dentro de cada capítulo debe estar separado por anexos o sectores.

El Expediente Técnico debe incluir ubicación de canteras, botaderos campamentos y fuentes de agua; las actas de compromiso de autorización. Así mismo en anexo deberá adjuntar la certificación de dos puntos de Georreferenciación por el IGN (Instituto Geográfico Nacional)



Es de indicar también que, el consultor deberá coordinar de forma directa y permanente (antes, durante y al finalizar los estudios materia de los presentes TDR.) con el profesional coordinador especialista designado por la entidad.

4.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad, a solicitud del consultor hará entrega en medio físico copia del Estudio a nivel de Perfil Viable; actualizado así mismo, la información de seguimiento del PI, estará a disposición en el Banco de Inversiones Invierte Pe.

4.5 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

4.5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El consultor podrá ser persona natural o jurídica, consorciada o no, debiendo contar con la experiencia, organización adecuada y recursos para efectuar la prestación. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de Servicios de Consultoría de Obras, según la categoría que le corresponda.

4.5.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

4.5.2.1 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Ítem	Descripción	Cant.
1	Computadoras completa de 7ma. generación, o similar.	03
2	Fotocopiadora impresora digital, tamaño máx. A3, color, velocidad de impresión 36ppm, o similar	01
3	Plotter, impresora de planos A-1 o similar.	01
4	Camioneta 4x4,	01
5	Equipo de topografía Estación Total con certificado de calibración	01
6	GPS Diferencial con certificado de calibración	01

El equipamiento descrito no es limitativo, el contratista deberá de realizar la implementación necesaria para el cumplimiento de los TDR, en los plazos establecidos.



4.5.3 PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE: PERSONAL CLAVE

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
Cargo	Formación Académica	Experiencia / Capacitación /Requisitos
Jefe de Proyecto	<p>Economista y/o Ingeniero Economista y/o Ing. Civil y/o Ing. Mecánico de fluidos y/o Ing. Agrícola.</p> <p>TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</p> <p>SE ACREDITA: copia simple del título profesional universitario, colegiatura y habilidad</p>	<p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cinco (05) años, en la dirección de proyectos hidráulicos (gerente o director) y/o jefe de estudio, y/o evaluador de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios hidráulicos y/o proyectos con fines de riego agrícolas tales como: presas y/o bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

Cargo	Formación Académica	Experiencia / Capacitación /Requisitos
<p>Especialista en Diseño de Presas,</p>	<p>Ingeniero Geólogo y/o de Geotecnia.</p> <p>TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</p> <p>SE ACREDITA: copia simple del título profesional universitario, colegiatura y habilidad</p>	<p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia específica: Mínimo Seis (06) Estudios en Represas a nivel de expediente técnico y (02) Estudios en diseño estructural de obras hidráulicas y/o haber desarrollado estudios a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad en proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego agrícolas tales como: presas y/o bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua con fines de riego. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>



--	--	--

<p>Especialista en Diseño de obras Hidráulicas y/o Planeamiento de Obras Hidráulicas y/o especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas.</p>	<p>Ingeniero Agrícola y/o Ing. Civil</p> <p>TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</p> <p>SE ACREDITA : copia simple del título profesional universitario, colegiatura y habilidad</p>	<p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none">Experiencia específica: 04 estudios como especialista en diseño y/o planeamiento de obras hidráulicas y/o diseño estructural de obras hidráulicas y/o especialista en hidrología, en la elaboración de proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnicos en proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego agrícolas tales como: presas y/o bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua con fines de riego, pudiendo traslaparse en el tiempo en estudios en paralelo. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
---	--	--

Los requisitos de información académica, experiencia mínima y la forma de acreditación del personal clave, se detallan en los requisitos de calificación.

4.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la Consultoría del servicio es de cuarenta y cinco **(45) días calendario** contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno.



Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación del Expediente Técnico de Obra, no están computados dentro de los plazos establecidos, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a ampliación de plazo, al Consultor a reclamar pagos por prestaciones adicionales. Asimismo, cuando los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos demanden no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

- El plazo se computa a partir del día siguiente de entrega del Terreno.
- El computo del plazo, excluyen el día inicial e incluye la fecha de vencimiento.

PLAZOS DE REVISIÓN:

Del Plazo para revisar el Expediente Técnico:

El Plazo de Revisión, Evaluación de la Entidad comprende un máximo de 05 días calendario.

Del Plazo para el Levantamiento de Observaciones:

Entidad comunicara al Consultor a fin que proceda a levantar el/las observaciones en un plazo máximo de 05 días calendarios.

Del Plazo para la revisión del Levantamiento de Observaciones:

La entidad realizará la Revisión, Evaluación correspondiente en un máximo de 05 días calendario.

4.7 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

En el lugar de la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA -, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. Se localiza en el distrito de Chachas, provincia de Castilla, del departamento de Arequipa.

4.8 RESULTADOS ESPERADOS

El consultor presentara el expediente técnico definitivo, de acuerdo con las actividades descritas del presente y durante el periodo máximo de plazo de contratación de **cuarenta y cinco (45) días calendarios** desde el día siguiente de la firma de contrato.

Expediente Técnico:

Desarrollar un (01) Expediente Técnico de Obra, Desarrollo de todas las obras hidráulicas, la evaluación ambiental en sus tres componentes: físico, biótico y antrópico, la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas y metrados.

SECTOR	Denominación del Expediente Técnico
CHACHAS Y NAHUIRA	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA -, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

4.9 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada



4.10 SOBRE FINANCIAMIENTO

- **Fuente de financiamiento:** Recursos Financiados
- **Específica** : 2.6.8 1.31 Elaboración de Expedientes Técnicos
- **Meta presupuestal** : 840

4.11 SUBCONTRATACION

No es procedente la subcontratación de ninguna actividad para la elaboración del expediente técnico materia de la presente.

4.12 GARANTIA MINIMA DE SERVICIO

En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto de los Estudios que realizara, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado en el Estudios Definitivo durante un (01) año, desde la aprobación administrativa del Expediente Técnico por Municipalidad Distrital de Chachas, comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, de los servicios ofertados de sus resultados y de las conclusiones erradas del Expediente Técnico, producto de su contrato, así como el perjuicio económico que ello conduzca a la Municipalidad Distrital de Chachas, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

4.13 VICIOS OCULTOS

Para el caso de vicios ocultos la Entidad actuará conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por 3 años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

4.14 FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

4.10.2 FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista incluidos todos los Impuestos de Ley y este será abonado en tres armadas:

- Primera armada: Se pagará el 20 % del valor referencial a la entrega y aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico (02 días calendario después de la firma del contrato).
- Segunda armada: Se pagará el 30 % del valor referencial a la presentación de los Estudios de Hidrología, Geología, Geotecnia y Topografía e Informe Técnico de conformidad del responsable del Área de expedientes técnicos (25 días calendario desde la firma del contrato).
- Tercera armada: Se pagará el 40 % del valor referencial a la presentación del Expediente Técnico e Informe Técnico de conformidad del responsable del Área de expedientes técnicos (45 días calendario desde la firma del contrato).
- Cuarta armada: Se pagará el 10 % Restante del valor referencial al Levantamiento de Observaciones e Informe Técnico de conformidad del responsable del Área de expedientes técnicos y/o aprobación del supervisor respectivo.



La conformidad técnica será emitida por la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital Chachas.

4.15 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será dada con la Resolución de Gerencia la Municipalidad Distrital de Chachas, que aprueba el Expediente Técnico y será tramitada por el área usuaria, mediante informe de la Sub Gerencia de Obras públicas de la municipalidad, debiendo presentarse el respectivo entregable conforme a los presentes términos de referencia, por mesa de partes. El mencionado informe no excederá los (5) días calendario de aprobado con la Resolución respectiva.

4.16 DE LAS OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

Después de entregado el Expediente Técnico final por el Consultor en el plazo previsto, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos revisara y evaluara el cumplimiento de los objetivos, TDR y la aplicación de normas técnicas y legales vigentes y de existir observaciones la Entidad comunicara al Consultor a fin que proceda a levantar el/las observaciones en un plazo máximo de 5 días calendarios.

*OPINIÓN N° 189-2017/DTN..... En tal sentido, cuando en un “**contrato de consultoría de obra**” consistente en la elaboración de un Expediente Técnico de obra, la Entidad advierte observaciones en el contenido de dicho Expediente, ésta debe **manifestarle al contratista el sentido de tales observaciones, otorgándole el plazo correspondiente para su subsanación**; debiendo precisarse que en caso el contratista no cumpla cabalmente con la subsanación de dichas observaciones, la Entidad podrá resolver el contrato, y aplicar las penalidades que correspondan desde el vencimiento del plazo previsto para subsanar.*

4.17 PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Municipalidad Distrital de Chachas, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del servicio}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F =0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y consultorías.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Chachas, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

OTRAS PENALIDADES



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe del área Usuaría.</i>
2	<i>Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.</i>	<i>0.25 UIT por cada oportunidad detectada por cada especialista.</i>	<i>Según informe del área Usuaría.</i>
3	<i>Cuando el contratista presente a la Entidad un Estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presente un estudio incompleto que no permite la evaluación correspondiente.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ocurrencia</i>	<i>Según informe del área Usuaría.</i>
4	<i>Por no adjuntar la copia del certificado de funcionamiento vigente del laboratorio</i>	<i>0.5 UIT por cada oportunidad detectada</i>	<i>Según informe del área Usuaría</i>

Nota: Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

4.18 OTRAS CONDICIONES

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de la propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.

CONFIDENCIALIDAD

El servicio realizado es de carácter confidencial y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Acreditar contar con RNP de Consultor de Obras, – Categoría “C”. REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple constancia de registro del RNP</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Jefe de Proyecto: Ing. Civil titulado y colegiado.2. Especialista en Diseño de Presas3. Especialista en Diseño de obras Hidráulicas y/o Planeamiento de Obras Hidráulicas y/o especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas. <p>Nota: las habilitaciones se solicitarán al inicio efectivo de servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo,</i></p>



	<p><i>el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto: Experiencia específica: No menor a (05) años, en la dirección de proyectos hidráulicos (gerente o director) y/o jefe de estudio, y/o evaluador de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios hidráulicos y/o proyectos con fines de riego agrícolas tales como: presas y/o bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua.</p> <p>Especialista en Diseño de Presas,: Experiencia específica: Mínimo Seis (06) Estudios en Represas a nivel de expediente técnico y (02) Estudios en diseño estructural de obras hidráulicas y/o haber desarrollado estudios a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad en proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego agrícolas tales como: presas y/o bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua con fines de riego.</p> <p>Especialista en Diseño de obras Hidráulicas y/o Planeamiento de Obras Hidráulicas y/o especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas.: Experiencia específica: 04 estudios como especialista en diseño y/o planeamiento de obras hidráulicas y/o diseño estructural de obras hidráulicas y/o especialista en hidrología, en la elaboración de proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad y/o expedientes técnicos en proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego agrícolas tales como: presas y/o bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua con fines de riego, pudiendo traslaparse en el tiempo en estudios en paralelo.</p> <p>Nota: la experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.4	EQUIPAMIENTO DE OFICINA																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cant.</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Computadoras completa o Laptops con Core i7</td><td>02</td></tr><tr><td>2</td><td>Fotocopiadora impresora digital, tamaño máx. A3, color, velocidad de impresión 36ppm, o similar</td><td>01</td></tr><tr><td>3</td><td>Plotter, impresora de planos A-1 o similar.</td><td>01</td></tr><tr><td>4</td><td>Camioneta 4x4,</td><td>01</td></tr><tr><td>5</td><td>Equipo de topografía Estación Total Calibrada</td><td>01</td></tr><tr><td>6</td><td>GPS Diferencial calibrado</td><td>01</td></tr><tr><td>7</td><td>Drone Con red 4G.</td><td>01</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Ítem	Descripción	Cant.	1	Computadoras completa o Laptops con Core i7	02	2	Fotocopiadora impresora digital, tamaño máx. A3, color, velocidad de impresión 36ppm, o similar	01	3	Plotter, impresora de planos A-1 o similar.	01	4	Camioneta 4x4,	01	5	Equipo de topografía Estación Total Calibrada	01	6	GPS Diferencial calibrado	01	7	Drone Con red 4G.	01
Ítem	Descripción	Cant.																							
1	Computadoras completa o Laptops con Core i7	02																							
2	Fotocopiadora impresora digital, tamaño máx. A3, color, velocidad de impresión 36ppm, o similar	01																							
3	Plotter, impresora de planos A-1 o similar.	01																							
4	Camioneta 4x4,	01																							
5	Equipo de topografía Estación Total Calibrada	01																							
6	GPS Diferencial calibrado	01																							
7	Drone Con red 4G.	01																							
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.25) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p>																								

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)*



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Correspondiente** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[58] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.25) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (EXPEDIENTES TÉCNICOS EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 0.50¹⁶ veces el valor referencial: [58] puntos</p> <p>M \geq 0.25 veces el valor referencial y < 0.50 veces el valor referencial: [45] puntos</p> <p>M > 0.20¹⁷ veces el valor referencial y < 0.25 veces el valor referencial: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[35] puntos

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo y Organigrama para el servicio. 2. Metodología de los estudios previos. 3. Apropiada utilización de Recursos (personal y equipo) 4. identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. 5. Actividades principales que se realizaran durante la ejecución del proyecto 6. Relación de actividades y programación de personal y equipos (CPM, identificación de ruta crítica) 7. Matriz de asignación de responsabilidades a los profesionales del personal clave propuesto 8. Los mecanismos de aseguramiento de calidad. 9. Los sistemas de control de los servicios prestados 10. Enfoques para Gestionar un Proyecto. 11. Integración de la Gestión del Conocimiento en la Gestión de Proyectos. 12. Modelo Propuesto de Gestión del Conocimiento para Proyectos. 13. Antecedentes e hitos relevantes del proyecto 14. Estrategias de intervención según las condiciones topográficas y la ubicación geográfica de la zona del proyecto. 15. Planteamiento del componente social y la participación y compromiso de la comunidad en la sostenibilidad del proyecto, debidamente sustentado. 16. Panel Fotográfico actualizado de la zona a intervenir detallando infraestructura existente y rutas de acceso existentes. 17. Propuesta de uso de software y metodología de cálculos acorde a los estándares nacionales e internacionales. 18. Modelo de planteamiento hidráulico para proyectos de infraestructura de riego completa. 19. Conclusiones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [35] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p>	



Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere **(EXPEDIENTES TÉCNICOS EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS)**^{19 20}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

¹⁸ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **(EXPEDIENTES TÉCNICOS EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS)**^{27 28}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³² o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere **(EXPEDIENTES TÉCNICOS EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE**

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.



INVERSIÓN EN REPRESAS, IRRIGACIONES, BOCATOMAS)^{33 34}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

Importante para la Entidad

En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

(Máximo 2 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

[2] puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.

0 puntos

D.1 Práctica:

Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”

Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

D.2 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁸

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.



E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[2] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente</p>

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CUI N° 2513887 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, que celebra de una parte la Municipalidad distrital de Chachas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20164449875, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, Chachas-Castilla-Arequipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH** para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CUI N° 2513887 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CUI N° 2513887 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

⁴⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas S/N, Chachas-Castilla-Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Ibidem.



actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del

⁵⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁵⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
1										
2										
3										

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MDCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*